

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

Expediente: 21-03-0030

***Navarra de Infraestructuras de Cultura,
Deporte y Ocio S.L.***



Pamplona, 30 de septiembre de 2021

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 5

1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETO	5
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	6
5. LOTES	6
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	6
7. PLAZO DEL CONTRATO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
8.1 VALOR ESTIMADO LOTE 1: ISABA – VALLE DE RONCAL	8
8.2 VALOR ESTIMADO LOTE 2: OCHAGAVÍA – VALLE DE SALAZAR.....	8
8.3 VALOR ESTIMADO TOTAL	8
9. PROCEDIMIENTO.....	8
10. RÉGIMEN JURÍDICO	8
11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	9
11.1 CAPACIDAD PARA LA CONCURRENCIA	9
11.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	9
11.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	10
12. SEGURO.....	12
13. GARANTÍA	12
13.1 PROVISIONAL	12
13.2 DEFINITIVA.....	12
14. MESA DE CONTRATACIÓN	13

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 14

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14
16. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	14
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	15
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	16
18.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”	16
18.3 SOBRE BC: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	17
19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	18
20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
20.1 CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO	19
20.2 CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO	19

21.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	20
22.	ADJUDICACIÓN.....	20
23.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	20

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 22

24.	FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO	22
25.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	22
26.	REVISIÓN DE PRECIOS	22
27.	COMPROMISOS DE NICDO	22
28.	OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	23
29.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO... 24	
29.1	CONDICIONES GENERALES	24
29.2	CONDICIONES SOCIOLABORALES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	24
29.3	CONDICIONES DE ÉTICA PROFESIONAL ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
29.4	CONDICIONES DE GÉNERO ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
29.5	CONDICIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
30.	SUBCONTRATACIÓN	25
31.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	25
32.	RIESGO Y VENTURA	27
33.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	27
34.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	27
35.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	27
36.	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS	27
37.	PENALIZACIONES.....	28
38.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	29
39.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	29
40.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	29
41.	SUMISIÓN A FUERO.....	29

ANEXO I 30

1.	OBJETO DEL CONTRATO	30
2.	PARTICIPANTES	30
3.	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS.....	31
4.	ORDENACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SERVICIO	31
5.	SUSPENSIONES O RETRASOS.	32
6.	COMUNICACIONES	32
7.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32

8.	JORNADA DE FORMACIÓN	33
9.	TRÁMITES DOCUMENTALES	33
10.	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN	34
11.	EQUIPAMIENTO	34
12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	34
13.	CALENDARIO LABORAL Y HORARIOS	35

ANEXO II..... 36

1.	OBJETO DEL CONTRATO	36
2.	HORARIO DE LAS CLASES	36
3.	LOTE 1: ISABA – VALLE DE RONCAL	36
3.1	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2017	36
3.2	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2018	37
3.3	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2019	37
3.4	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2020	38
3.5	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2021	38
3.6	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2022 (PROVISIONAL).....	39
4.	LOTE 2: OCHAGAVÍA – VALLE DE SALAZAR	39
4.1	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2017	39
4.2	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2018	40
4.3	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2019	40
4.4	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2020	40
4.5	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2021	41
4.6	CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2022 (PROVISIONAL).....	41

ANEXO III..... 42

ANEXO IV 44

1.	CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO	44
2.	PRECIO DEL SERVICIO:	45

ANEXO V 46

ANEXO VI 48

ANEXO VII 49

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- Territorio de Esqui Larra-Belagua (Valle de Roncal)
- Campaña Escolar de Esquí de Fondo en los valles de Roncal y Salazar
- Circuito de Navarra.
- Pabellón polivalente Navarra Arena

Además, NICDO ejerce las labores de control de la gestión externalizada de:

- Recinto Ferial de Navarra

NICDO también desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra y de la Navarra Film Commission y desarrolla servicios de programación y producción cultural, comunicación y gestión para la Fundación Baluarte, entidad independiente responsable de la programación propia del Auditorio Baluarte, la Orquesta Sinfónica de Navarra y la coproducción de los Festivales de Danza, Teatro, Cine y Música de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

2. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO**.

Se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 80415000 Servicios de entrenamiento de esquí.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es la empresa pública Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), siendo el órgano de contratación la/s persona/s que ostente las facultades de representación respecto a NICDO.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del contrato es la impartición de clases de esquí de fondo y de realización del programa de actividades alternativas en el marco del desarrollo de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo. En el caso de que no se pueda esquiar, se llevará a cabo el Programa de Actividades Alternativas en diferentes localidades de los Valles de Roncal y Salazar. La actividad se desarrollará en dos escenarios:

- Valle de Roncal: Centro de Esquí Nórdico de Larra-Belagua (Isaba)
- Valle de Salazar: Centro de Esquí Nórdico de Irati-Abodi (Ochagavía)

Corresponderá al adjudicatario impartir las clases de esquí de fondo y/o realización del programa de actividades alternativas, de conformidad con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, así como en las Condiciones Regulatoras Técnicas que se acompaña como Anexo I.

El alcance del contrato incluye el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato.

5. LOTES

El presente contrato es objeto de división en DOS lotes coincidiendo con el de lugares de prestación de los servicios:

- Lote 1: Isaba – Valle de Roncal
- Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar

Los licitadores podrán optar a la adjudicación de uno o dos lotes, a su elección. Un mismo licitador podrá ser adjudicatario de los dos lotes, si presenta la mejor oferta técnico-económica en ambos lotes de manera independiente.

No se conoce ninguna persona jurídica o física de ámbito social cuyo objeto social coincida con el objeto de contrato, por lo que el presente expediente no contiene reserva alguna para empresas de ámbito social.

6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.

Para cada uno de los lotes, el licitador deberá ofertar un único concepto: Hora de clase de esquí por monitor/a.

Estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

	LOTE 1: ISABA VALLE DE RONCAL	LOTE 2: OCHAGAVÍA VALLE DE SALAZAR
	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Clase de esquí por monitor/a y hora	22 €/monitor/a y hora	22 € monitor/a y hora

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la entidad licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales...) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El inicio de los trabajos será la que se determine en el contrato que a los efectos se formalice y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

El servicio se desarrollará bajo demanda. Se adjunta en el Anexo II el calendario de diferentes campañas anteriores, así como el calendario provisional de la presente campaña para que los licitadores puedan estimar el alcance del servicio.

El contrato podrá prorrogarse por años sucesivos hasta el máximo de 4 prórrogas (duración máxima de 5 años, contrato más prórrogas). En cualquier caso, a lo largo de este periodo las partes podrán comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehacientemente, con una antelación mínima de 3 meses.

La prórroga deberá formalizarse de forma expresa y por escrito.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor anual del contrato se estima en función de los servicios previstos para los próximos 12 meses y los precios máximos de licitación.

El valor estimado total del contrato se estima en función de los servicios previstos durante la vida útil del contrato y los precios máximos de licitación.

8.1 VALOR ESTIMADO LOTE 1: ISABA – VALLE DE RONCAL

	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Clase de esquí por monitor/a y hora	22 monitores/tanda x 12 tandas x 22 h/tanda 5.808 horas	22 €/monitor/a y hora	127.776,00 €
		TOTAL:	127.776,00 €

8.2 VALOR ESTIMADO LOTE 2: OCHAGAVÍA – VALLE DE SALAZAR

	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Clase de esquí por monitor/a y hora	9 monitores/tanda x 12 tandas x 22 h/tanda 2.376 horas	22 €/monitor/a/hora	52.272,00 €
		TOTAL:	52.272,00 €

8.3 VALOR ESTIMADO TOTAL

	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
LOTE 1: ISABA	127.776,00 €	127.776,00 €	127.776,00 €	127.776,00 €	127.776,00 €	638.880,00 €
LOTE 2: OCHAGAVÍA	52.272,00 €	52.272,00 €	52.272,00 €	52.272,00 €	52.272,00 €	261.360,00 €
TOTAL:						900.240,00 €

Esta estimación del valor del servicio para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno.

No cabrá revisión de los precios por ningún otro concepto.

En ambos casos, la supresión del acuerdo entre la entidad correspondiente y NICDO, supondrá la cancelación automática del contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a remuneración alguna.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el Adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por Procedimiento Abierto.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- En lo relativo a efectos y extinción le serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.1 CAPACIDAD PARA LA CONCURRENCIA

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. El importe neto medio de la cifra de negocios anual en el ámbito de los servicios objeto de contrato de dos de los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) sea igual o superior a vez al presupuesto, es decir:

- i. Lote 1: Isaba: 127.776,00 €
- ii. Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar: 52.272,00 €
- c. Patrimonio neto, al menos, en el año 2018, superior a 3.000,00 €. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, los subepígrafes a y b quedarán cubiertos mediante la suma de los certificados y/o cifras de negocio de los integrantes de la Unión Temporal de Empresas. El subepígrafe c deberá cumplirlo la totalidad de los integrantes por separado.

11.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente manera:

- Presentación de una relación de los principales servicios de impartición de clases de esquí de fondo efectuados durante al menos dos de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) con un volumen de, al menos:
 - i. Lote 1: Isaba – Valle de Roncal: 2.880 participantes/año
 - ii. Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar: 1.140 participantes/año.

La relación de servicios se encontrará avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y lugar de realización de los servicios. La solvencia se acreditará con la presentación de, al menos, UN servicio por año prestados de manera satisfactoria por importe superior a:

 - i. Lote 1: Isaba: 100.000,00 €
 - ii. Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar: 40.000,00 €
- Presentación del CV del Coordinador o Encargado el cual deberá tener las siguientes características:
 - Titulación: Técnico deportivo en esquí de fondo (para impartir clases de esquí).
 - Experiencia profesional en la impartición de clases de esquí de fondo de al menos 5 años.
 - Haber participado, como Coordinador o Encargado, en la ejecución de, al menos, un contrato de prestación de servicios de impartición de clases de esquí en campañas con:
 - i. Lote 1: Isaba: 4.000 participantes
 - ii. Lote 2: Ochagavía: 1.000 participantes

Si el licitador se presenta a los Lotes 1 y 2, el Coordinador o Encargado podrá ser el mismo.

- Declaración jurada de suficiencia de medios humanos, mediante declaración de puesta a disposición de, al menos:
 - i. Lote 1: Isaba – Valle de Roncal: 22 monitores
 - ii. Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar: 12 monitores

Asimismo, deberá disponer de monitores adicionales para poder atender las necesidades derivadas de la atención a participantes con algún tipo de discapacidad que participen en la Campaña.

- Presentación de la titulación de los monitores/as en base a la Ley Foral 18/2019 de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, para ejercer la profesión de monitor deportivo o monitora deportiva. Como la actividad de enseñanza se orienta específicamente a una modalidad y se realiza en el ámbito de la iniciación deportiva o de nivel básico, los/las monitores/as deberán presentar copia de cualquiera de los siguientes títulos o certificados:
 - a) Técnico Deportivo Superior o Técnica Deportiva Superior de la modalidad de esquí de fondo
 - b) Técnico Deportivo o Técnica Deportiva de la modalidad de esquí de fondo
 - c) Certificado de profesionalidad de la modalidad de esquí de fondo
 - d) Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio del título de Técnico Deportivo o Técnica Deportiva de la modalidad de esquí de fondo
 - e) Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte + formación o experiencia específica en la modalidad de esquí de fondo
 - f) Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas + formación o experiencia específica en la modalidad de esquí de fondo
 - g) Técnico o Técnica Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva + formación o experiencia específica en la modalidad de esquí de fondo
 - h) Graduado o Graduada en Educación Infantil o en Educación Primaria especialidad en Educación Física + formación o experiencia específica en la modalidad de esquí de fondo
 - i) Técnico o Técnica en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural + formación o experiencia específica en la modalidad de esquí de fondo

En el caso de que el adjudicatario no disponga de los suficientes monitores titulados para hacer frente a la demanda requerida, compromiso de que las personas interesadas en trabajar en la Campaña Escolar de Esquí de Fondo realizarán el Curso de Iniciador Deportivo en Esquí de Fondo, previo al desarrollo de la Campaña sin coste para NICDO.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 23, el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, este apartado quedará acreditado mediante la suma de certificados de cada una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

12. SEGURO

El licitador deberá acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario) de una póliza de Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este Contrato.

Al menos, se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil de explotación, patronal y post trabajos, incluyendo también defensa jurídica.

Los límites que se establecen son:

1. Límite en Responsabilidad Civil General, mínimo, 1.000.000 €/siniestro.
2. Límite en Responsabilidad Civil Profesional, para cubrir los daños y perjuicios en la desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia mínimo, 1.000.000 €/siniestro.
3. Sublímite mínimo de 600.000 €/siniestro por víctima en la R.C. Patronal.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por el prestador del servicio en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

El licitador presentará a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario.

13. GARANTÍA

13.1 PROVISIONAL

No se requiere.

13.2 DEFINITIVA

Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del seguro que se exige en el apartado anterior, el Adjudicatario deberá constituir, previamente a la formalización del contrato, una fianza o garantía por importe del 4% del valor estimado de adjudicación del contrato (IVA excluido)

La fianza o garantía se podrá constituir mediante talón conformado, transferencia a la cuenta corriente que indique cada empresa contratante, aval a primer requerimiento emitido a su favor por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión o por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, estos últimos según modelo adjunto en forma de anexo VI.

La fianza o garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente adjudicatario con motivo de su ejecución, de los gastos originados a la sociedad contratante por demora del Adjudicatario o por incumplimiento de

sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa contratante con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta transcurridos 3 meses desde la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del adjudicatario.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la empresa contratante a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Silvia Urdániz, Director Financiero de NICDO (Licenciada en Derecho).
- D. Javier Irurzun, Departamento de Compras de NICDO.
- D. José María Urtasun, Director de Administración de NICDO.

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**
- **Sobre BC.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o/y B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación deberá presentarse íntegramente en idioma castellano.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, **no podrá extenderse a toda la propuesta.**

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

18.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel.

- Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta a las presentes Condiciones Regulatoras una guía de ayuda para completar el formulario en forma de Anexo VII.

- Declaración responsable conforme al modelo en Anexo IV, que incluye.
 - Identificación de la persona (física o jurídica) y dirección de correo electrónico
 - Forma de participación (individual o conjunta). Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios dentro del cual se mencionen las empresas que formarán parte de ella, su porcentaje de participación, el representante de cada una y en calidad de qué actúa y el representante de la unión temporal. El documento deberá ir firmado por los representantes de las empresas participantes y el de la unión temporal
 - Identificación de los lotes a los que se presenta
 - Compromiso de mantenimiento de los medios humanos:
Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir a alguna persona del equipo:
 - Presentará previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación. De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- Información confidencial de la oferta.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

18.3 SOBRE BC: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Será objeto de cuantificación mediante fórmulas:

- Los criterios de igualdad de género.....hasta 20 puntos
- El precio ofertado.....hasta 80 puntos

El licitador deberá presentar su oferta conforme al modelo del anexo IV, en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

El importe ofertado no podrá ser superior al precio máximo de licitación en ninguno de los precios que componen el precio final.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A por quienes liciten.

En los casos en que la documentación del sobre A sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta valoración, NICDO, en acto interno en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura y evaluación del sobre C para, posteriormente, publicar en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	100 puntos

Para cada uno de los lotes, serán objeto de puntuación a través de criterios cuantificables mediante fórmulas los siguientes conceptos, acorde al Anexo V:

- Los criterios de igualdad de género.....hasta 20 puntos
- El precio ofertado.....hasta 80 puntos

Las valoraciones serán acordes al siguiente baremo:

20.1 CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Se valorará con 20 puntos el compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor porcentaje de profesionales mujeres. El resto obtendrá una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 20 \times \frac{\%_M}{\%_{max_M}}$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

$\%_M$ = Porcentaje garantizado de plantilla de sexo femenino que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato

$\%_{max_M}$ = Mejor porcentaje garantizado recibido de plantilla de sexo femenino que un licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato

Si todas las ofertas adscribieran un porcentaje del 0,00%, todos los licitadores recibirán 0,00 puntos.

Aquel licitador que no indique el porcentaje, recibirá en este apartado 0,00 puntos.

El cómputo de mujeres sobre el total de la plantilla será anual. Si el adjudicatario incumpliera este porcentaje mínimo, será penalizado sobre la cantidad facturada anualmente con la cantidad económica correspondiente al mismo porcentaje de incumplimiento sobre el total de la facturación.

20.2 CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En cualquier caso, los precios ofertados deberán de respetar los costes derivados de la aplicación del convenio sectorial correspondiente. Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador según el precio de las clases por participante y semana, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 \times B_i \times K$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

B_i : baja emitida por el licitador i en este apartado calculada como:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

K : Constante que tendrá un valor de:

- Si $B_{max} \geq 20\%$ entonces $K=1/ B_{max}$
- Si $B_{max} < 20\%$ entonces $K=5$

El resultado derivado de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos decimales.

21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá tener esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja calculado según la estipulación anterior sea superior a **20,00 puntos porcentuales**.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

22. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Reguladoras. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NICDO se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial (*).
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito (*).

(*) Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.
5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NICDO podrá adjudicar a la empresa licitadora siguiente a aquella que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

24. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 22, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro una vez realizado el servicio con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

A efectos de facturación, se realizará una factura mensual correspondiente al importe de multiplicar el precio ofertado en cada uno de los servicios y el número de unidades prestadas en el mes a liquidar.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NICDO.

El período de pago se establece en 15 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes.

El medio de pago será mediante transferencia.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante las posibles prórrogas.

27. COMPROMISOS DE NICDO

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato resulta esencial que NICDO realice las siguientes actuaciones, a las cuales se compromete:

- Proporcionar a la empresa adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la empresa adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la empresa adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

28. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Redactar un Plan/Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo completo. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro pueda indicar respecto a esta materia.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

29.1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora mínimos legales, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

29.2 CONDICIONES SOCIOLABORALES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

29.3 CONDICIONES DE ÉTICA PROFESIONAL ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El Adjudicatario se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de NICDO.

En caso de que NICDO disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la empresa adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

29.4 CONDICIONES DE GÉNERO ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

29.5 CONDICIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El Adjudicatario se compromete a entregar bajo petición y tantas veces como sea necesario el listado y condiciones del personal que presta servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del expediente. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del

órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2106 (RGPD) y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. La cesión o acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal de los que es responsable NICDO, tendrá la consideración legal de acceso por cuenta de terceros por lo que, como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del RGPD y específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias de conformidad con el artículo 32.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Asistir a NICDO como responsable para que pueda responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD
- Destruir, suprimir o devolver los datos personales, una vez cumplida la prestación contractual, y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.
- Poner a disposición de NICDO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones como encargado de tratamiento, así como permitir la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable o de otro auditor autorizado.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

34. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

36. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen

oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NICDO, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NICDO, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. La reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer también la resolución del contrato.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

40. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

41. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto la contratación de la impartición de clases de esquí de fondo para la Campaña de Esquí de Fondo de Navarra de los próximos años.

La Campaña de Esquí de Fondo de Navarra se desarrolla en 2 valles que se corresponden con cada uno de los lotes en los que se ha dividido este expediente:

- Lote 1: Isaba – Valle de Roncal: recibe aproximadamente a 2.880 participantes al año.
- Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar: recibe aproximadamente a 1.140 participantes al año.

El objetivo de la Campaña es practicar esquí de fondo en las diferentes pistas habilitadas para su práctica y dar a conocer los valles en los que se desarrolla a través de las diferentes actividades programadas para las tardes.

En el caso del Valle de Roncal, la práctica del esquí se desarrollará en cualquiera de las tres diferentes pistas de la estación de Larra-Belagua (El Ferial principalmente, La Contienda o Mata de Haya) o, incluso en un caso extremo, en Irati-Abodi en el valle de Salazar. En el caso de que no se pueda esquiar, se llevará a cabo el Programa de Actividades Alternativas en diferentes localidades del Valle de Roncal. Este programa de actividades se diseñará desde NICDO, pero se consensuará y se pondrá en práctica junto con el adjudicatario.

En el caso del Valle de Salazar, la práctica del esquí se desarrollará en las pistas de Irati-Abodi principalmente, aunque por motivos climatológicos o de calidad de la nieve también se podrá esquiar en las pistas de Larra-Belagua de La Contienda o El Ferial. En el caso de que no se pueda esquiar, se llevará a cabo el Programa de Actividades Alternativas en diferentes localidades del Valle de Salazar. Este programa de actividades se diseñará desde NICDO, pero se consensuará y se pondrá en práctica junto con el adjudicatario.

2. PARTICIPANTES

El presente proceso de selección se encuentra dividido en 2 lotes:

- Lote 1: Isaba – Valle de Roncal.
- Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar.

Cada licitador podrá ofertar sus servicios de impartición de clases de esquí en uno o en los dos lotes, pudiendo ser adjudicatario de uno o de los dos lotes, siempre de manera independiente.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Es condición imprescindible que la empresa destine y mantenga durante toda la vigencia del contrato la disponibilidad para la prestación del servicio de impartición de clases de esquí de fondo y realización del programa de actividades alternativas de al menos un mínimo de:

- Lote 1: Isaba – Valle de Roncal: 22 monitores de esquí.
- Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar: 10 monitores de esquí

Los monitores estarán debidamente cualificados, tal y como establece el contrato, en cuanto a su capacitación y experiencia, para la docencia del esquí de fondo.

La empresa destinará los recursos humanos necesarios para atender todos los casos de discapacidad que participen en Campaña. Del mismo modo, asumirá tener que destinar un monitor en un grupo de ratio inferior al solicitado.

4. ORDENACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SERVICIO

En ambos casos, el servicio de impartición de clases de esquí de fondo se realizará, con carácter general, de lunes a viernes, sin perjuicio de que la impartición de clases pueda llevarse a cabo excepcionalmente durante los fines de semana.

La impartición de las clases de esquí se acomodará a los calendarios de la Campaña Escolar de Esquí correspondiente, la cual se facilitará al adjudicatario con, al menos, dos meses de antelación. Se adjunta como Anexo II el calendario de las dos últimas campañas, así como el calendario provisional de la presente campaña.

El calendario contendrá información sobre las posibles variaciones de horarios, que establecerá la organización de la Campaña para su buena ejecución, lo que se comunicará con la debida antelación al adjudicatario.

En el Valle de Roncal, el horario de impartición de clases será aproximadamente de 9:00 a 13:30 en el primer turno y de 10:30 a 15:00 en el segundo turno. En el Valle de Salazar, el horario de impartición de clases será aproximadamente de 9:30 a 14:00 en el primer turno y de 10:30 a 15:00 en el segundo turno. Los viernes las clases de esquí finalizarán media hora antes en cada turno. Por lo tanto, las horas de trabajo estimadas por monitor/a son 22 horas semanales. La reducción de dicho horario por causas climatológicas no afectará al cómputo semanal de horas que percibirá cada monitor/a.

Los monitores de esquí tendrán que estar en pistas para cuando lleguen los participantes a las mismas, colaborarán en la descarga y carga del material de esquí en los autobuses, se harán cargo del reparto del material de esquí en su grupo y de supervisar que todos los participantes llevan el equipamiento necesario para desarrollar con calidad la actividad de esquí de fondo.

En el caso de que no se pueda esquiar, se llevará a cabo el Programa de Actividades Alternativas en diferentes localidades de los Valles de Roncal y Salazar. En estos casos, se seguirá el mismo horario, finalizando la actividad del primer turno a las 13:30 en el Valle de Roncal y a las 14:00 en el Valle de Salazar, y la actividad del segundo turno a las 15:00 en ambos Valles.

El servicio principal del servicio consistirá, en cualquier caso, en impartir las clases de esquí de fondo a los participantes, así como la realización del programa de actividades alternativas, además de cualesquiera otros cometidos complementarios y/o accesorios que pudieran ser necesarios y le sean asignados al adjudicatario por NICDO.

5. SUSENSIONES O RETRASOS.

Excepcionalmente en el caso de darse circunstancias accidentales por las cuales la empresa se viera obligada a suspender las clases de esquí o impartirlas con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea e inmediata posible. Así mismo, deberá comunicar dicha anomalía con la máxima prontitud a NICDO, indicando las causas que hayan impedido la prestación normal de los servicios objeto del presente contrato. De no hacerlo así, NICDO queda facultado para exigir en concepto de penalización el 100% del importe correspondiente al precio estipulado en el contrato durante el periodo de suspensión de las clases, y el 50% de dicho importe en el caso de haber realizado el servicio con dilación durante el periodo en que las clases se hubieren impartido con retraso sobre el horario previsto.

6. COMUNICACIONES

NICDO comunicará con suficiente antelación, el número de participantes de cada semana, los lugares de salida y llegada de los autobuses en ambos casos. Del mismo modo, informará del número semanal de participantes con necesidades educativas especiales o discapacidad física, psíquica o sensorial, y de las fichas informativas que detallen estas necesidades o discapacidades, en base a la información facilitada por el Centro.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los profesores de esquí correspondientes al Adjudicatario controlarán que todos los participantes en las clases pertenezcan a la Campaña Escolar de Esquí de Fondo en curso, no permitiendo la presencia de otras personas ajenas a la misma.

En el caso de que desde la Escuela de Esquí se supervisen las prácticas de alguna persona que esté cursando los estudios de monitor/a deportivo/a, podrán realizar sus prácticas con los grupos de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo siempre acompañados/as de un/a monitor/a titulado/a.

La empresa se compromete a impartir las clases, salvo supuestos de fuerza mayor, de acuerdo con la programación prevista, ajustándose al calendario y horarios que se establecen en el Anexo II.

El número de alumnos se situará, como norma general, entre 12 y 15 participantes por monitor.

Las clases de esquí serán impartidas en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra: castellano y euskera. En el momento de realizar la asignación de tandas de los diferentes centros educativos NICDO tendrá en cuenta que los grupos de modelo D se repartan de la manera más equitativa posible en las diferentes tandas. NICDO comunicará a la adjudicataria el idioma en que deberá impartir las clases. Como norma general, las clases se impartirán en castellano a aquellos grupos que estudien en los modelos A, B y G; y se impartirán en euskera a aquellos grupos que estudien en el modelo D. Esta selección podrá ser alterada bajo petición del centro. **Si la adjudicataria no pudiera atender la petición de impartir parte de las clases solicitadas en euskera por falta de personal cualificado deberá atenderla en idioma castellano. NICDO podrá penalizar el precio hora de las clases no atendidas en euskera un 50%.**

NICDO facilitará al Adjudicatario la demanda semanal de monitores en cada uno de los idiomas con, al menos, quince días de antelación, siempre que sea posible.

En el caso de participación en Campaña de Centros de Educación Especial, NICDO tendrá en cuenta que los grupos con discapacidad física, psíquica o sensorial se repartan de la manera más equitativa posible en las diferentes tandas.

Semanalmente los monitores de esquí pasarán un listado con los posibles talentos deportivos a NICDO o quien este designe para colaborar en el programa de captación de chicos y chicas participantes en Campaña que tengan un talento o motivación especial para integrarse en alguno de los clubs de Navarra que se dedican a la competición.

La empresa se comprometerá a colaborar activamente con los diferentes grupos de salvamento, en caso de posibles accidentes que pueden producirse durante el desarrollo de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo en curso.

Durante el tiempo del almuerzo los alumnos son responsabilidad de los profesores de esquí. El adjudicatario deberá articular los mecanismos necesarios para tener el control de los participantes en estos períodos de tiempo.

8. JORNADA DE FORMACIÓN

Incluido en el precio del Servicio, el Adjudicatario habilitará un máximo de 6 horas de formación previa al inicio de la Campaña impartida por NICDO en la que ésta formará a el/los Coordinador/es o Encargado/s y a los monitores adscritos al servicio en aquella materia que considere importante para la correcta ejecución del servicio. NICDO facilitará un temario previo del curso al Adjudicatario. El carácter de esta jornada de formación será obligatorio para todos/as los/as monitores/as y podrá ser objeto de facturación por parte del Adjudicatario.

9. TRÁMITES DOCUMENTALES

El adjudicatario realizará un parte semanal de las clases de esquí y otros aspectos relacionados con la ejecución del contrato, entregándolo semanalmente a NICDO.

Así mismo, NICDO entregará a la empresa la distribución semanal de los centros docentes y sus turnos, tanto para la actividad de esquí como para el desarrollo de actividades incluidas en el programa de actividades alternativas. En base a esta información, NICDO y el adjudicatario estudiarán la distribución de los monitores necesarios para atender dicha demanda. El adjudicatario detallará qué grupo va a atender cada monitor.

10. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN.

La empresa nombrará, a efectos de cumplimiento del presente contrato, un responsable que coordinará todas las comunicaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y deberá acudir a todas las reuniones que se organicen y/o aquellas en las que NICDO requiera su presencia. Asimismo, deberá atender a las indicaciones y colaborar con la gestión de campaña en todo lo relativo a la comprobación, análisis y determinaciones sobre condiciones climatológicas y vialidad de la actividad principal. Dicho responsable estará localizable y operativo ininterrumpidamente todos los días en los que se lleve cabo la Campaña Escolar de Esquí de Fondo en curso.

11. EQUIPAMIENTO

Los monitores/as de esquí deberán cumplir los servicios objeto del presente contrato debidamente identificados/as.

El material necesario para la comunicación interna entre los trabajadores, los responsables del centro de esquí y el servicio médico durante el desarrollo de las clases de esquí o actividades alternativas correrá a cargo de NICDO. La persona responsable de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo en pistas facilitará el material necesario para su comunicación con los monitores responsables de cada turno de esquí.

Será responsabilidad de la empresa el cumplimiento de la legislación vigente en materia de publicidad en actividades deportivas y cualquiera otra que sea de aplicación.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa debe integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades, tal como establece el artículo 1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: *“La integración de la prevención de riesgos laborales debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste”*.

NICDO como empresa pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales, y en concreto, en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, dispone de una plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales para la tramitación de toda la documentación en relación al cumplimiento de dichas obligaciones que el Adjudicatario deberá cumplimentar y mantener durante la vigencia del contrato.

13. CALENDARIO LABORAL Y HORARIOS

Los servicios se producirán bajo demanda.

Para conocer el histórico de peticiones se recomienda leer el Anexo II en el que se encuentran los calendarios de anteriores campañas y el provisional de ésta.

La empresa se adaptará al calendario y a los horarios de los eventos en los que NICDO participe.

ANEXO II

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

HISTÓRICO DE PARTICIPANTES Y CALENDARIO PROVISIONAL CAMPAÑA 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO

A efectos informativos, se presenta en este anexo el calendario definitivo de las campañas 2017, 2018, 2019, así como el calendario provisional de la campaña 2.020. También se incluye el número de alumnos participantes real en las campañas 2.017, 2.018 y 2.019 y previsto en la campaña 2.020.

Las tablas muestran el número TOTAL de participantes. Entre paréntesis se muestran los alumnos pertenecientes al modelo D.

2. HORARIO DE LAS CLASES

TURNO	LARRA-BELAGUA	IRATI-ABODI
1º	9:30 – 13:30	10:00 – 14:00
2º	11:00 – 15:00	11:00 – 15:00

3. LOTE 1: ISABA – VALLE DE RONCAL

3.1 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2017

TANDAS	FECHAS AÑO 2.017	ALUMNOS
1	18/12 – 22/12	316 (206)
2	08/01 – 13/01	311 (127)
3	15/01 – 20/01	302 (165)
4	22/01 – 27/01	312 (0)
5	29/01 – 03/02	318 (166)
6	05/02 – 10/02	331 (63)
7	12/02 – 17/02	321 (105)
8	19/02 – 24/02	322 (94)
9	05/03 – 10/03	335 (157)
10	12/03 – 17/03	327 (0)
11	19/03 – 24/03	329 (125)
12	26/03 – 31/03	328 (69)
13	02/04 – 07/04	342 (78)
14	23/04 – 28/04	330 (102)
TOTAL:		4.524 (1.457)

diciembre'16

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

enero

D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

febrero

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

marzo

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril

D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

3.2 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2018

TANDAS	FECHAS AÑO 2.017	ALUMNOS
1	07/01 – 12/01	339 (183)
2	14/01 – 19/01	337 (0)
3	21/01 – 26/01	342 (191)
4	28/01 – 02/02	348 (146)
5	04/02 – 09/02	346 (194)
6	12/02 – 16/02	347 (0)
7	18/02 – 23/02	348 (87)
8	25/02 – 02/03	343 (88)
9	04/03 – 09/03	348 (124)
10	11/03 – 16/03	341 (151)
11	18/03 – 23/03	332 (165)
12	08/04 – 13/04	341 (0)
13	15/04 - 20/04	346 (163)
14	22/04 – 27/04	346 (141)
TOTAL:		4.804 (1.633)

enero						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

3.3 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2019

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	07/01 – 11/01	318 (118)
2	13/01 – 18/01	312 (143)
3	20/01 – 25/01	297 (85)
4	27/01 – 01/02	320 (79)
5	03/02 – 08/02	310 (125)
6	10/02 – 15/02	312 (130)
7	17/02 – 22/02	310 (109)
8	24/02 – 01/03	320 (89)
9	03/03 – 08/03	269 (34)
10	10/03 – 15/03	324 (113)
11	17/03 – 22/03	308 (136)
12	24/04 – 29/04	310 (84)
13	31/03 – 05/04	304 (65)
14	07/04 – 12/04	300 (101)
TOTAL:		4.314 (1.411)

enero						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

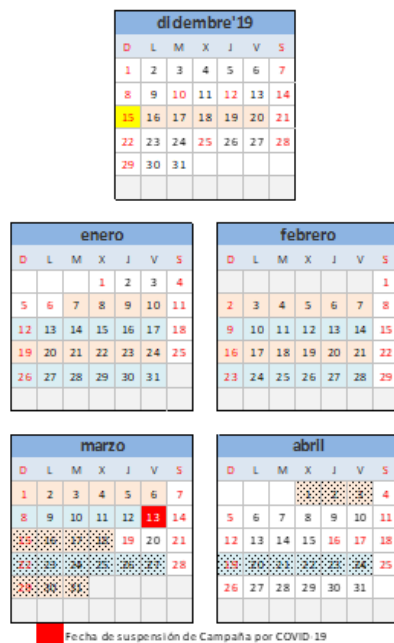
febrero						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abril						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

3.4 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2020

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	15/12 – 20/12	336 (148)
2	07/01 – 10/01	289 (126)
3	12/01 – 17/01	355 (105)
4	19/01 – 24/01	342 (119)
5	26/01 – 31/01	338 (136)
6	02/02 – 07/02	346 (110)
7	09/02 – 14/02	336 (59)
8	16/02 – 21/02	349 (0)
9	23/02 – 28/02	291 (70)
10	01/03 – 06/03	352 (127)
11	08/03 – 13/03	346 (119)
12 (susp.)	15/03 – 18/03	276 (108)
13 (susp.)	22/03 – 27/03	354 (124)
14 (susp.)	29/03 – 03/04	353 (148)
15 (susp.)	19/04 – 24/04	343 (67)
TOTAL:		3.680 (1.119) 5.006 (1.566) previstos - 1.326 (447) suspendidos



La campaña se suspendió el 13 de marzo motivada por la alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

3.5 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2021

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	16/02 – 19/02	75 (0)
2	22/02 – 26/02	114 (62)
3	01/03 – 05/03	114 (66)
4	08/03 – 12/03	110 (0)
5	14/03 – 18/03	119 (52)
6	22/03 – 26/03	103 (16)
7	12/04 – 16/04	107 (63)
8	19/04 – 23/04	112 (0)
9	26/04 – 30/04	114 (51)
TOTAL:		968 (310)



La Campaña comenzó el día 16 de febrero por la alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

3.6 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2022 (PROVISIONAL)

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	10/01 – 14/01	240 (80)
2	17/01 – 21/01	240 (80)
3	24/01 – 28/01	240 (80)
4	31/01 – 04/02	240 (80)
5	07/02 – 11/02	240 (80)
6	14/02 – 18/02	240 (80)
7	21/02 – 25/02	240 (80)
8	07/03 – 11/03	240 (80)
9	14/03 – 18/03	240 (80)
10	21/03 – 25/03	240 (80)
11	28/03 – 01/04	240 (80)
12	04/04 – 08/04	240 (80)
TOTAL:		2.880 (960)

enero	febrero
D L M X J V S	D L M X J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
marzo	abril
D L M X J V S	D L M X J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

4. LOTE 2: OCHAGAVÍA – VALLE DE SALAZAR

4.1 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2017

TANDAS	FECHAS AÑO 2.018	ALUMNOS
1	08/01 – 13/01	118 (43)
2	15/01 – 20/01	97 (0)
3	22/01 – 27/01	94 (0)
4	29/01 – 03/02	108 (33)
5	05/02 – 10/02	104 (0)
6	12/02 – 17/02	96 (33)
7	19/02 – 24/02	87 (22)
8	05/03 – 10/03	110 (0)
9	12/03 – 17/03	115 (0)
10	19/03 – 24/03	82 (0)
TOTAL:		1.011 (131)

enero	febrero
D L M X J V S	D L M X J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
marzo	abril
D L M X J V S	D L M X J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

4.2 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2018

TANDAS	FECHAS AÑO 2.018	ALUMNOS
1	07/01 – 12/01	93 (39)
2	14/01 – 19/01	120 (0)
3	21/01 – 26/01	96 (0)
4	28/01 – 02/02	106 (0)
5	04/02 – 09/02	92 (63)
6	12/02 – 16/02	123 (0)
7	18/02 – 23/02	103 (55)
8	25/02 – 02/03	96 (0)
9	04/03 – 09/03	89 (0)
10	11/03 – 16/03	109 (0)
11	18/03 – 23/03	100 (0)
TOTAL:		1.127 (222)

enero

D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

febrero

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

marzo

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24

4.3 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2019

TANDAS	FECHAS AÑO 2.018	ALUMNOS
1	07/01 – 10/01	116 (34)
2	13/01 – 18/01	106 (27)
3	20/01 – 25/01	115 (0)
4	27/01 – 01/02	111 (20)
5	03/02 – 08/02	116 (25)
6	10/02 – 15/02	109 (0)
7	17/02 – 22/02	111 (0)
8	24/02 – 01/03	108 (0)
9	03/03 – 08/03	106 (18)
10	10/03 – 15/03	107 (0)
TOTAL:		1.105 (124)

enero

D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

febrero

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23

4.4 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2020

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	12/01 – 17/01	116 (38)
2	19/01 – 24/01	113 (0)
3	26/01 – 31/01	110 (52)
4	02/02 – 07/02	111 (25)
5	09/02 – 14/02	103 (0)
6	16/02 – 21/02	103 (0)
7	01/03 – 06/03	113 (40)
8	08/03 – 13/03	104 (0)
9 (susp.)	22/03 – 27/03	102 (34)
10 (susp.)	29/03 – 03/04	111 (22)
TOTAL:		873 (155) 1.086 (211) previstos - 213 (56) suspendidos

enero

D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

febrero

D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

marzo

D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

abril

D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Fecha de suspensión de Campaña por COVID-19

La campaña se suspendió el 13 de marzo motivada por la alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

4.5 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2021

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	16/02 – 19/02	75 (0)
2	22/02 – 26/02	59 (0)
3	01/03 – 05/03	51 (47)
4	08/03 – 12/03	48 (18)
5	14/03 – 18/03	56 (43)
6	22/03 – 26/03	56 (51)
7	12/04 – 16/04	62 (58)
8	19/04 – 23/04	50 (46)
TOTAL:		434 (263)

La Campaña comenzó el día 16 de febrero por la alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

enero						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

abril						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

4.6 CALENDARIO Y PARTICIPANTES CAMPAÑA 2022 (PROVISIONAL)

TANDAS	FECHAS AÑO 2.019	PARTICIPA
1	10/01 – 14/01	120 (40)
2	17/01 – 21/01	120 (40)
3	24/01 – 28/01	120 (40)
4	31/01 – 04/02	120 (40)
5	07/02 – 11/02	120 (40)
6	14/02 – 18/02	120 (40)
7	21/02 – 25/02	120 (40)
8	07/03 – 11/03	60 (20)
9	14/03 – 18/03	60 (20)
10	21/03 – 25/03	60 (20)
11	28/03 – 01/04	60 (20)
12	04/04 – 08/04	60 (20)
TOTAL:		1.140 (380)

enero						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

abril						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

ANEXO III

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y EN MATERIA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

en caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara:

a. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

- Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual
- ☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.

- Subcontratación (marque con una "X"):

- ☐ Sí
- ☐ No

En el caso de subcontratación, se incluye declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.

- Tamaño.

Empresa licitadora: _____

CIF/NIF: _____

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana
- ☐ Pequeña
- ☐ Micro

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeña	<50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Micro	<10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

b. Cumplimiento de las obligaciones laborales

Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

c. Mantenimiento de los medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- ☐ Presentaré previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- ☐ Deberé contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del **SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y oferta las siguientes condiciones (rellenar únicamente las casillas de los lotes a los que se presenta el licitador).

1. CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO

	LOTE 1: ISABA VALLE DE RONCAL	LOTE 2: OCHAGAVÍA VALLE DE SALAZAR
Porcentaje profesionales mujeres dedicados a la ejecución del contrato		

Si todas las ofertas adscribieran un porcentaje del 0,00%, todos los licitadores recibirán 0,00 puntos.

Aquel licitador que no indique el porcentaje, recibirá en este apartado 0,00 puntos.

El cómputo de mujeres sobre el total de la plantilla será anual. Si el adjudicatario incumpliera este porcentaje mínimo, será penalizado sobre la cantidad facturada anualmente con el mismo porcentaje de incumplimiento.

2. PRECIO DEL SERVICIO:

Lote 1: Isaba – Valle de Roncal

	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO DE LICITACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Clase de esquí por participante y día	5.808h	22 €/monitor/a y día	127.776,00€		
		TOTAL:		TOTAL:	

Lote 2: Ochagavía – Valle de Salazar

	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO DE LICITACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Clase de esquí por participante y día	2.376h	22 €/monitor/a y día	52.272,00€		
		TOTAL:		TOTAL:	

Se considerará oferta anormalmente baja en un concepto aquél cuya baja respecto del precio máximo de licitación sea superior al 25% en al menos uno de los apartados. La emisión de un precio por encima del precio máximo de licitación supondrá la inadmisión de la oferta completa.

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatorias y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

MODELO DE AVAL

La entidad (*nombre de la entidad bancaria*) con domicilio social en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF y en su nombre y representación D./D^a (*nombre y apellidos*), (*cargo*) de la misma, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha ante Notario de (*ciudad*), D./D^a (*nombre y apellidos*) con n^o de su protocolo,

AVALA

a (*empresa*) con domicilio en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L. con CIF B31931959** hasta la cantidad de (*en letra*) (..... € (*en número*)) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por (*empresa*) en el contrato suscrito con la sociedad beneficiaria referente a (*objeto*).

Este aval, que se constituye con el carácter autónomo e independiente respecto del contrato cuyo cumplimiento se garantiza, es irrevocable y se hará efectivo a primer requerimiento por escrito de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** de una sola vez, por el total importe garantizado (si así se reclamase) sin más requisito que la entrega a (*nombre de la entidad bancaria*) de una comunicación en que se haga mención al incumplimiento contractual que origine la reclamación.

Cumpliendo este requisito, no será admisible excepción o excusa alguna para realizar el pago.

La citada garantía tendrá validez hasta el (*día*) de (*mes*) de (*año*), fecha en la que quedará cancelado de pleno derecho, no admitiéndose reclamación alguna del mismo que sea posterior a dicha fecha.

En caso de ejecución del aval, (*nombre de la entidad bancaria*) se compromete a efectuar el pago requerido mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** dentro de los tres días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha de recepción del requerimiento del pago antes citado.

..... (*nombre de la entidad bancaria*), con renuncia a su fuero propio, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra).

Este aval no podrá ser cedido ni transferido sin el consentimiento expreso de (*nombre de la entidad bancaria*).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el n^o (*n^o de inscripción*).

..... (*ciudad*), a (*día*) de (*mes*) de (*año*)

..... (*nombre de la entidad bancaria*)
Por poder

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Fecha de Efecto de la Póliza:

.....(en adelante Asegurador), con CIF, y domicilio en
....., debidamente representada por
con NIF, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo que
se reseña en la parte inferior de este documento,

A S E G U R A

a con CIF: en concepto de
tomador del seguro, ante la con CIF
....., en adelante Asegurado, hasta el importe de
..... EUROS (.....€) en los términos y
condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, normativa de
desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato
“.....” en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de
contratación pública de aplicación.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de la
..... u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas,
en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y normas de
desarrollo.

El presente Seguro de Caución estará en vigor hasta que con CIF
..... quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice
su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de
Contratos Públicos y legislación complementaria así como en el pliego regulador de la contratación

Firmado el presente en

Fdo.:

ANEXO VI

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted? ⓘ

- ☐ Soy un poder adjudicador ⓘ
- ☐ Soy una entidad adjudicadora ⓘ
- ☒ Soy un operador económico ⓘ

¿Qué desea hacer?

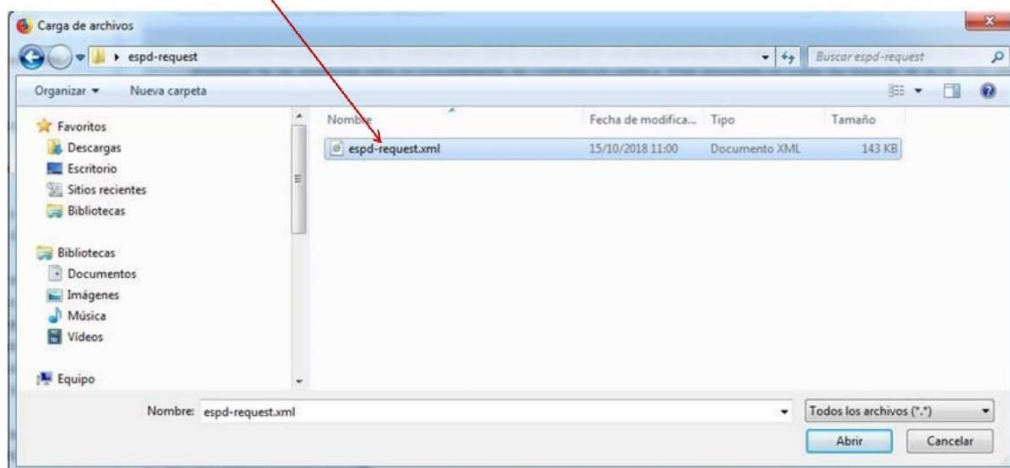
- ☒ Importar un DEUC ⓘ
- ☐ Fundir dos DEUC ⓘ
- ☐ Generar respuesta ⓘ

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

☒ Previo ☒ Cancelar ☒ Siguiente

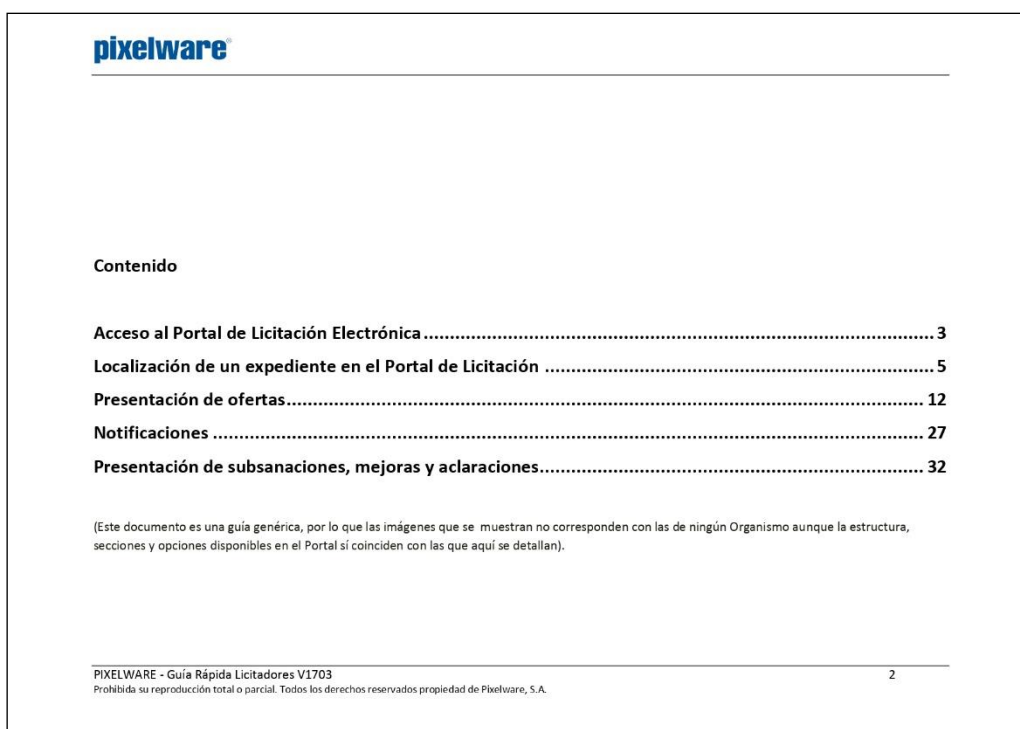
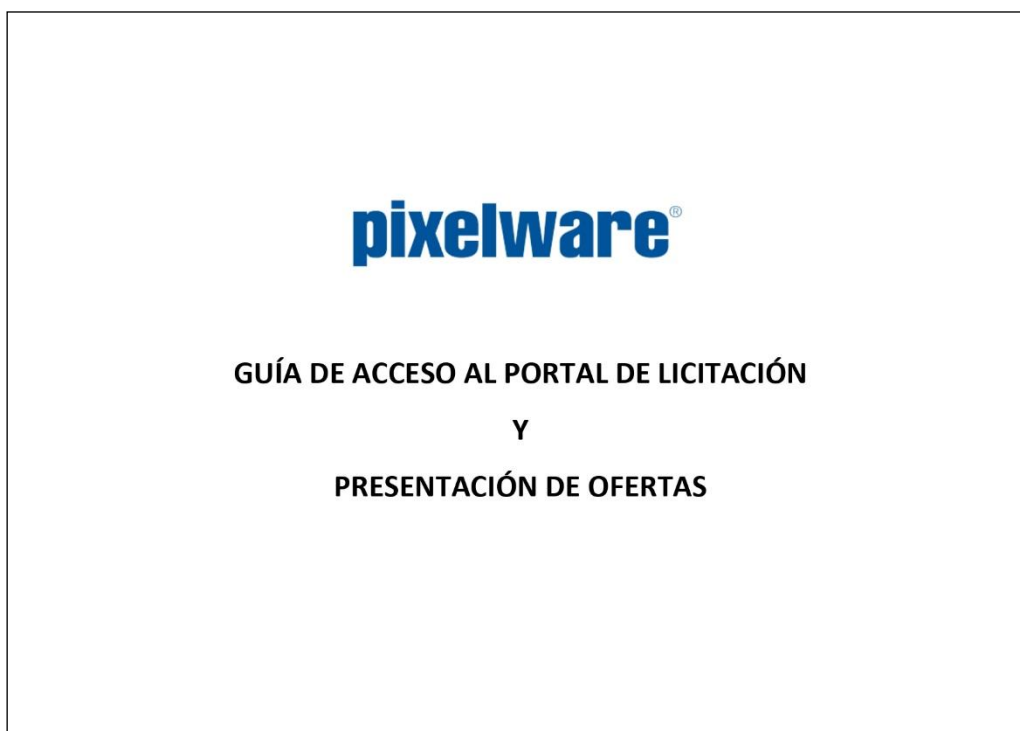


- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO VII

SERVICIO DE CLASES DE ESQUÍ EN LA CAMPAÑA ESC. DE ESQUÍ DE FONDO DURANTE EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

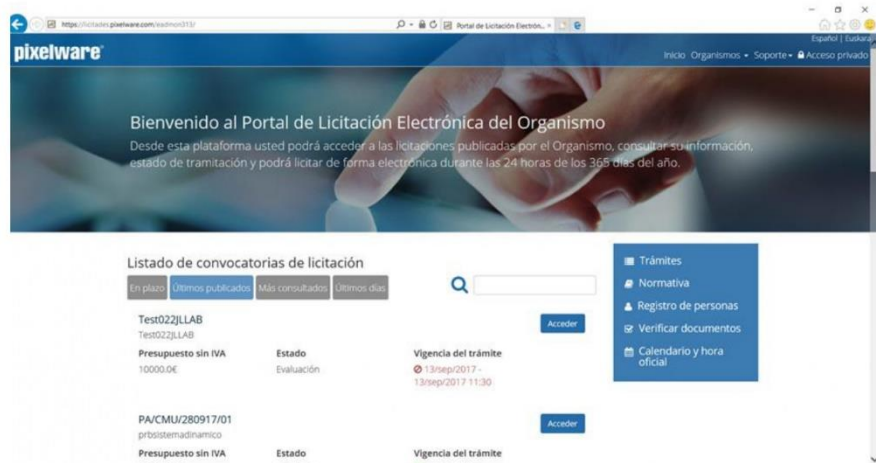
MANUAL DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVES DE PLENA



Acceso al Portal de Licitación Electrónica

Acceso al Portal de Licitación Electrónica

El "link" desde el que el licitador debe acceder al Portal de Licitación aparece en los pliegos publicados por cada organismo para los expedientes.



Localización de un expediente en el Portal de Licitación

Localización de un expediente

En esta sección se explica brevemente como llegar a un determinado expediente.

➤ Expediente de cualquier tipo a los que se pueda licitar libremente sin invitación

El acceso a la información y al apartado de presentación de ofertas de un expediente de este tipo se encuentra disponible en la pantalla inicial del Portal de Licitación Electrónica (**Listado de convocatorias de licitación**). Por este motivo, si se encuentra en cualquier otra ventana del Portal de Licitación Electrónica no tiene más que pulsar en "Inicio" o en la opción "Trámites" del menú.



pixelware®

Bienvenido al Portal de Licitación Electrónica del Organismo

Desde esta plataforma usted podrá acceder a las licitaciones publicadas por el Organismo, consultar su información, estado de tramitación y podrá licitar de forma electrónica durante las 24 horas de los 365 días del año.

Listado de convocatorias de licitación

En plazo Últimos publicados Más consultados Últimos días

PA/CMU/280917/01
prbelzomadinamico

Presupuesto sin IVA: 200000.00€

Estado: Publicado

Vigencia del trámite: 07/sep/2017 - 30/sep/2018 00:00

Organizado por

Trámites

Normativa

Registro de personas

Verificar documentos

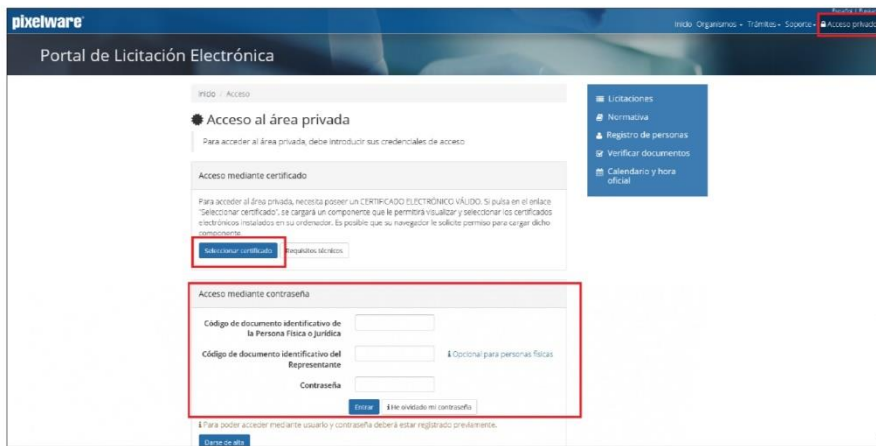
Calendario y hora oficial

pixelware®

➤ Expedientes a los que se licita con invitación previa

Para acceder a la información y a la solicitud de un expediente al que se licita con invitación previa, los pasos serían los siguientes:

1. En la página inicial, pulsar en la opción "Acceso privado" y, a continuación, pulsar el botón "Seleccionar certificado" o "Acceso mediante contraseña". En función del Organismo, se puede disponer de las dos opciones de acceso o solamente de una ellas.



PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

7

pixelware®



Al seleccionar la opción "Seleccionar certificado", el Portal le solicitará que seleccione el certificado con el que está registrado.

MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa.

En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

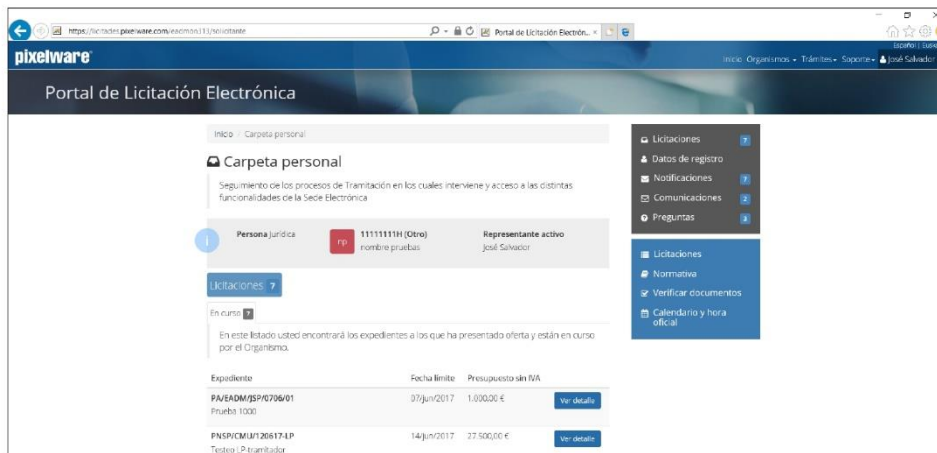
En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la propia Mesa de contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma.

En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

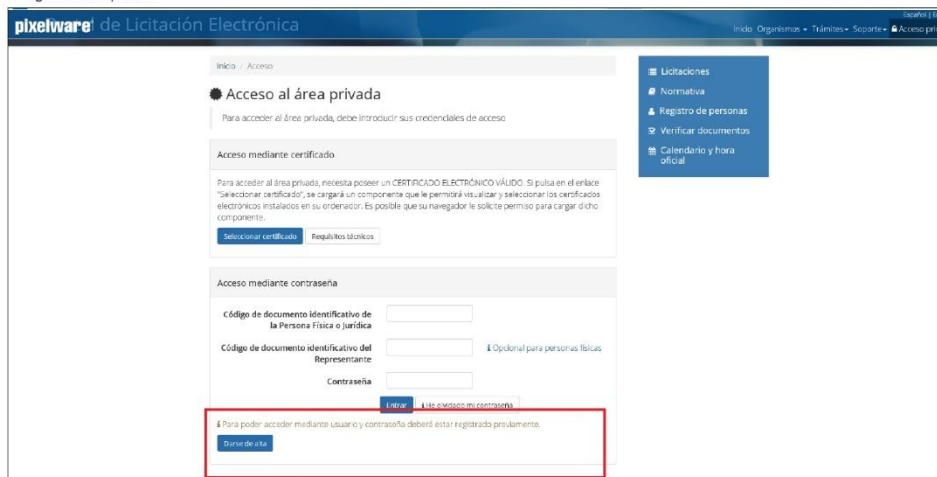
PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

8

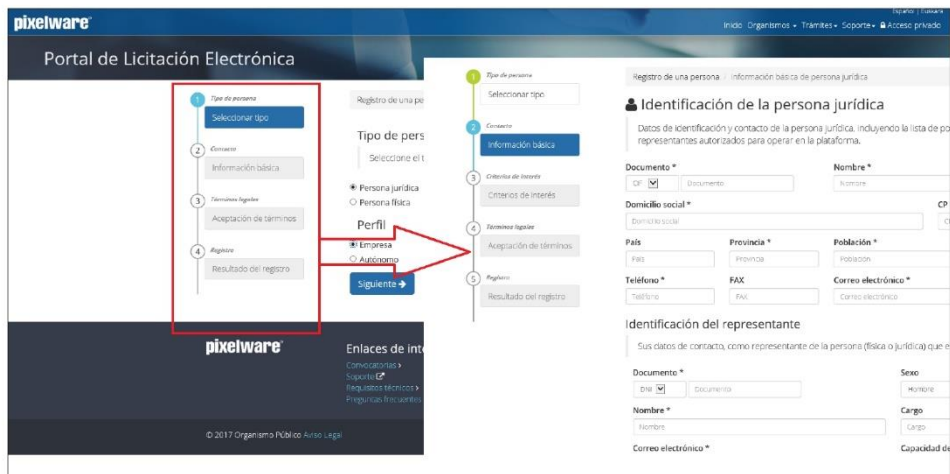
2. Y se mostrarán todos los expedientes en los que el licitador esté participando o haya participado previamente.



3. Acceso al área privada mediante contraseña. Para acceder a las carpetas privadas del Portal mediante contraseña, primero hay que darse de alta en el Registro de Empresas.



4. En el Registro se deberá cumplimentar la información básica de la Empresa, los datos de contacto y el perfil de negocio para que el organismo pueda ponerse en contacto con ustedes y enviarle comunicaciones referentes a licitaciones que tienen que ver con la información existente en su perfil y que podrían ser de su interés.



The screenshot displays the 'Portal de Licitación Electrónica' interface. On the left, a vertical navigation menu highlights the 'Registro de una persona' process with steps 1 through 5. Step 4, 'Perfil', is currently selected. The main content area shows the registration form for a legal entity. It includes fields for 'Tipo de persona' (selected as 'Persona jurídica'), 'Tipo de pers.' (selected as 'Persona jurídica'), and 'Perfil' (selected as 'Empresa'). The 'Identificación de la persona jurídica' section contains fields for 'Documento *', 'Nombre *', 'Domicilio social *', 'País', 'Provincia *', 'Población *', 'Teléfono *', 'FAX', and 'Correo electrónico *'. The 'Identificación del representante' section contains fields for 'Documento *', 'Nombre', 'Sexo', 'Cargo', and 'Correo electrónico *'. A red arrow points from the 'Perfil' step in the sidebar to the 'Perfil' section of the form.

Presentación de ofertas



Para realizar la presentación de una oferta a través del Portal de Licitación Electrónica es necesario localizar previamente el expediente al que se pretende licitar.

Una vez localizado, los pasos serían los siguientes:

1. Acceder al expediente y pulsar el botón "Acceder"

Listado de convocatorias de licitación

En plazo Últimos publicados Más consultados Últimos días

PA/CMU/280917/01
prbsistemadinamico

Presupuesto sin IVA
200000.0€

Estado
Publicado

Vigencia del trámite
07/sep/2017 - 30/sep/2018 00:00

Organizado por
Pixelware

Trámites

Normativa

Registro de personas

Verificar documentos

Calendario y hora oficial

PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

13



2. Descargar la aplicación de sobres que, posteriormente, permitirá elaborar la oferta y realizar la presentación.

La descarga de la aplicación de sobres sólo debe llevarse a cabo una única vez, en la primera presentación desde ese equipo de una oferta ante el organismo, pulsando el botón "Descargar aplicación de presentación de ofertas".

Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

Oferta indicativa

- 01. Oferta técnica

PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

14



Se presenta una nueva pantalla en la que se informa del funcionamiento de la aplicación, así como recuerda los requisitos técnicos que se deben haber verificado inicialmente. También permite Validar de nuevo el certificado que se va a utilizar en la presentación de la oferta. En esta pantalla se debe pulsar el botón "Descarga aplicación".

Descargar la aplicación de presentación de ofertas

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.

El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

Una vez instalada la aplicación de ofertas en su ordenador ya no necesita volver a descargarla cada vez que se quiera presentar oferta, únicamente tiene que descargar el archivo de solicitud correspondiente a la licitación a la que se quiere presentar, guardarlo en un lugar controlado de su ordenador, y abrirlo con esta aplicación.

El archivo de solicitud contiene toda la información de la licitación a la que desea presentar su oferta, y permitirá que la aplicación le guíe por los pasos necesarios para crear una oferta electrónica de forma correcta.

Requisitos técnicos para el funcionamiento de la aplicación de presentación de ofertas:

- POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES
- Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.
- El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

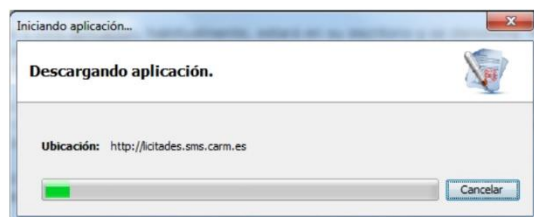
ES MUY IMPORTANTE QUE NO ESPERE HASTA EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR SUS OFERTAS. DE ESTE MODO EVITARÁ PROBLEMAS TÉCNICOS QUE PUEDAN IMPOSIBILITAR LA PRESENTACIÓN.

[Descarga de aplicación](#)

[Validar certificado](#)



Al pulsar el botón "Descargar aplicación", aparecerá una ventana como la siguiente:



Y se descargará la aplicación, dejando un icono en el escritorio del equipo del licitador:





3. Una vez descargada la aplicación, es necesario descargar la solicitud del expediente al que se pretende presentar oferta

Para ello, pulsando en el botón "Volver" del menú superior se puede regresar a la página anterior, donde se pulsará el botón "Descargar solicitud" y se abrirá directamente con la aplicación de presentación de ofertas descargada previamente.

Inicio / Tablón / Convocatorias
Volver
Descarga de aplicación

Presentación de ofertas
Lotes
Documentos
Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud

Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

Oferta Indicativa

- 01. Oferta técnica

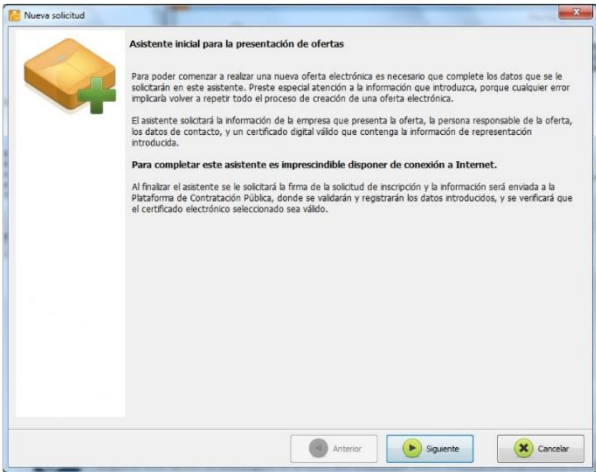
PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

17



Descripción de la aplicación de sobres (Presentación de Ofertas)

1. Pantalla inicial de Descripción del proceso

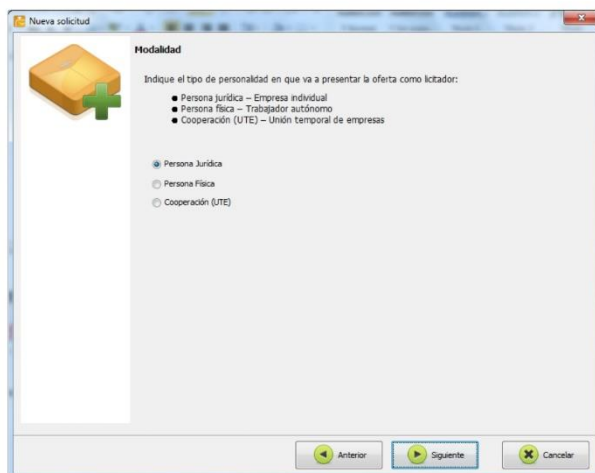


PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

18

pixelware®

2. Selección del tipo de personalidad en que se va a presentar la oferta como licitador.

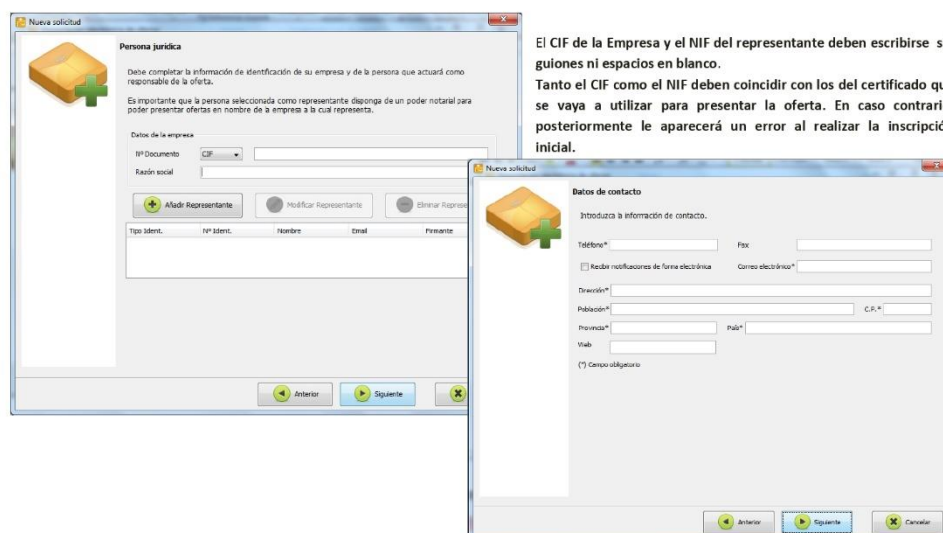


PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

19

pixelware®

3. Se van rellenando todos los datos de contacto:



PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

20



4. Y en la siguiente pantalla se debe seleccionar el certificado que se va a utilizar para firmar la presentación de la oferta. Para ello, debe seleccionar el correspondiente Representante en la tabla y a continuación, pulsar en el botón "Seleccionar certificado".

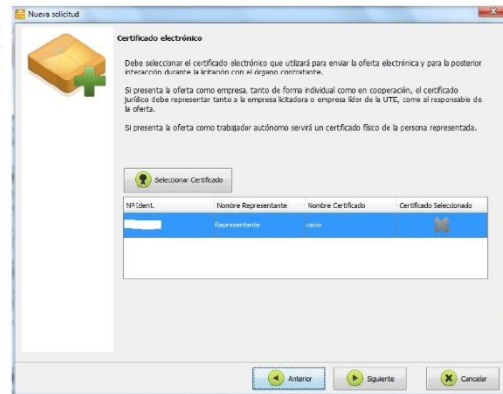
MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona responsable que presenta la oferta.

En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la propia Mesa de contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma.

En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

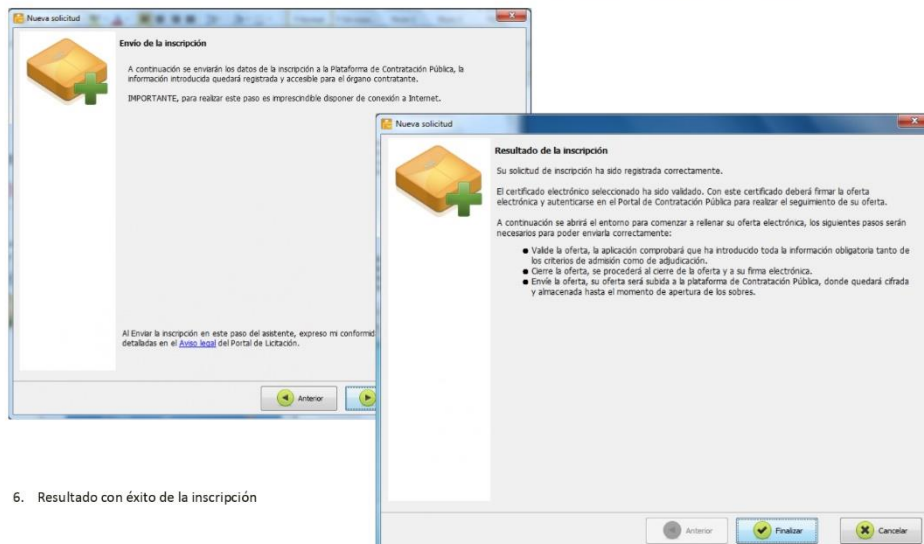


PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

21



5. A continuación, en la siguiente pantalla, al pulsar Siguiente se realizará la inscripción del licitador en la licitación del expediente:

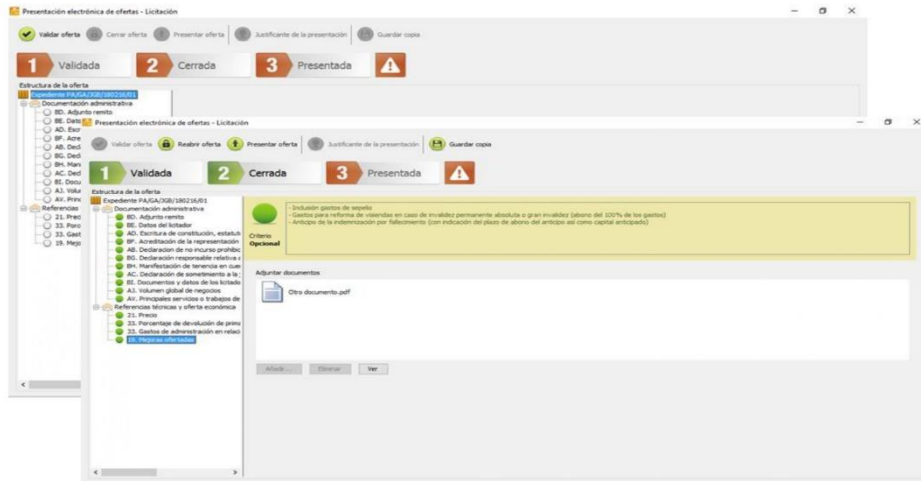


6. Resultado con éxito de la inscripción

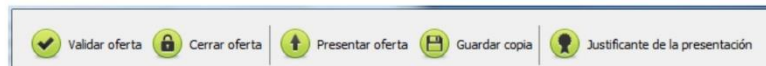
PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703
Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

22

Una vez realizada la inscripción del licitador para ese expediente, se mostrará la ventana en la que se puede ir añadiendo la información y los documentos solicitados para cada criterio. Si se cierra la aplicación, se mantiene toda la información que se haya añadido, pudiendo continuar con el proceso en el momento más adecuado para el licitador.



Los botones superiores se irán habilitando a medida que se va avanzando en la presentación, de modo que el proceso sea intuitivo y sencillo.



- **Validar oferta**
Permite, en cualquier momento, pulsarlo y comprobar qué criterios aún no se han rellenado completamente. Aparecerán en rojo los que aún no estén completos y en verde aquéllos en los que se ha añadido la información y documentación requeridos. En naranja aparecen cuando la aplicación da algún aviso, pero le permite continuar con el proceso y cerrar la oferta.
- **Cerrar oferta**
Una vez que se han cumplimentado correctamente todos los criterios y se ha validado la oferta, este botón cierra la oferta, creando el fichero encriptado que se enviará posteriormente al organismo.
Una vez cerrada la oferta, se pueden realizar modificaciones en la misma (Reabrir oferta), pero será necesario volver a cerrar la oferta antes de realizar la presentación.
- **Presentar oferta**
Esta opción es la que realmente realiza la presentación ante el organismo, enviando el fichero creado al cerrar la oferta.
- **Guardar copia**
Permite guardar una copia del fichero obtenido en el cierre de la oferta, aunque no es posible visualizarlo, ya que está cifrado.
- **Justificante de la presentación**
Permite obtener un justificante de la presentación de la oferta que se ha llevado a cabo.



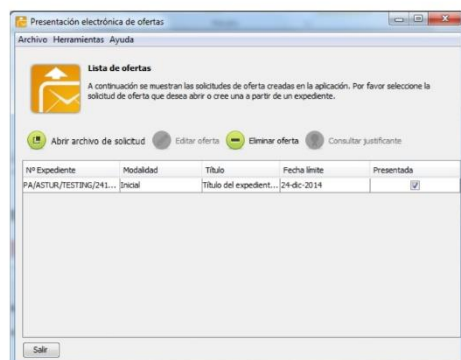
MUY IMPORTANTE:

La oferta NO se ha presentado con la opción “Cerrar oferta”.

Es necesario continuar el proceso pulsando el botón “Presentar oferta”.



Desde la aplicación de presentación de ofertas se puede acceder a las distintas solicitudes que se estén rellenando o que ya se hayan presentado, simplemente seleccionando el expediente y haciendo doble “click” sobre el mismo (o seleccionándolo y pulsando la opción “Editar oferta”).



Como se ha indicado anteriormente, una vez realizada la inscripción en el concurso, toda la información que se haya rellenado se mantiene al cerrar la aplicación, de modo que puede continuar con el proceso en otro momento.

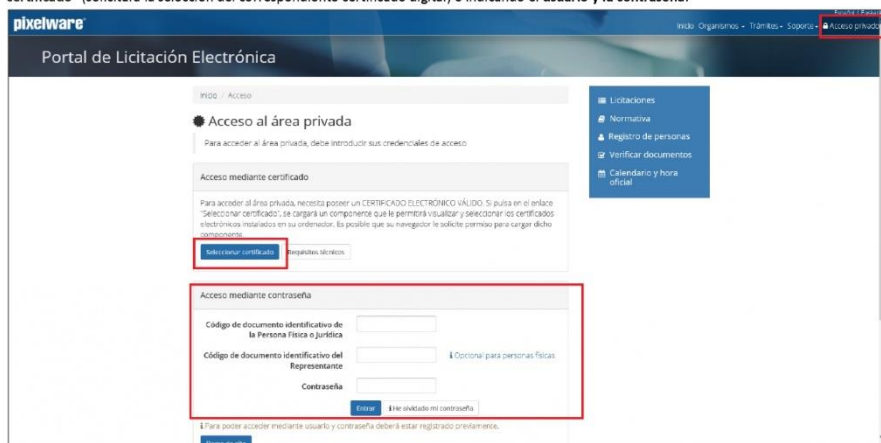
No es posible modificar una oferta que ya ha sido presentada.

Notificaciones

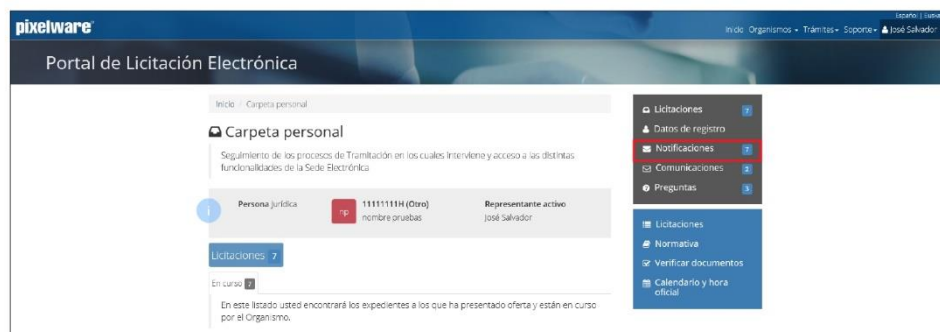
Cuando a una empresa es invitada directamente a un proceso de licitación electrónica o es requerida para presentar una subsanación, mejora o aclaración, le llegará un correo electrónico del organismo indicándole que tiene una notificación disponible en el Portal de Licitación Electrónica.

El proceso para visualizar la notificación sería el siguiente:

1. Acceder al Portal de Licitación Electrónica.
2. Autenticarse en el Portal desde la opción "Acceso privado" de la esquina superior derecha y, a continuación, pulsando el botón "Seleccionar certificado" (solicitará la selección del correspondiente certificado digital) o indicando el usuario y la contraseña.



3. Seleccionar la opción "Notificaciones" en el menú de la derecha.



The screenshot shows the 'Portal de Licitación Electrónica' interface. In the top right corner, there is a user profile 'José Salvador'. The main content area is titled 'Carpeta personal' and includes a section for 'Licitaciones: 7'. On the right sidebar, the 'Notificaciones' menu item is highlighted with a red box.

4. En esa sección aparecerán todas aquellas notificaciones recibidas por la empresa, mostrando el estado en el que se encuentran.



The screenshot shows the 'Notificaciones electrónicas' section. It includes a search bar and a table of notifications. The table has columns for 'Asunto', 'Estado', 'Puesta a disposición', and 'Decisión'. The first notification is 'Adjudicación' with a status of 'Caducada' and a decision date of '20 julio 2017 12:35'. The second notification is 'Prueba1' with a status of 'Aceptada' and a decision date of '11 julio 2017 15:04'. The third notification is 'Prueba2' with a status of 'Rechazada' and a decision date of '11 julio 2017 15:22'.

Asunto	Estado	Puesta a disposición	Decisión
Adjudicación Ha sido seleccionado como adjudicatario del lote 1 - PB&apertura 1 del expediente PIGP/CMU/19067/7/21 - PB&apertura-1	Caducada	20 julio 2017 12:35	Ver detalle
Prueba1 Notificación	Aceptada	11 julio 2017 15:04	11 julio 2017 15:12 Ver detalle
Prueba2 Notificación	Rechazada	11 julio 2017 15:21	11 julio 2017 15:22 Ver detalle

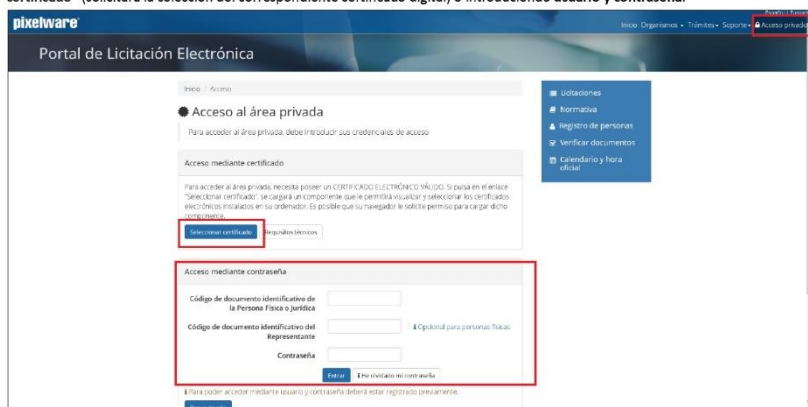
5. Para poder ver una notificación y la documentación anexa, se debe "Aceptar" la notificación, utilizando el botón que aparece a la derecha de la notificación.



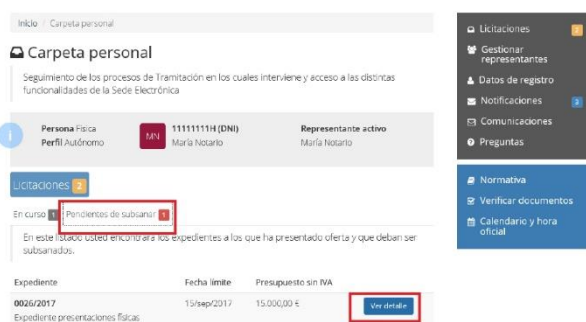
Presentación de subsanaciones, mejoras y aclaraciones

En ningún caso, la presentación de una subsanación o mejora se lleva a cabo desde la oferta presentada inicialmente. Es necesario acceder al Portal de Licitación Electrónica y descargar la correspondiente solicitud de subsanación o mejora, que será una versión reducida en la que solamente aparecerán aquéllos criterios en los que el organismo le ha solicitado la subsanación o mejora. El procedimiento sería el siguiente:

1. Acceder al Portal de Licitación Electrónica.
2. Autenticarse en el Portal desde la opción “Acceso privado” de la esquina superior derecha y, a continuación, pulsando el botón “Seleccionar certificado” (solicitará la selección del correspondiente certificado digital) o introduciendo usuario y contraseña.



3. Aparece la “Carpeta personal”, mostrando directamente la sección “Mis licitaciones” con todos los expedientes del licitador.
4. Si tiene pendiente la presentación de subsanaciones, aparecerá la pestaña “Pendientes de subsanar”, desde donde se descargará la correspondiente solicitud desde la opción “Presentación de subsanaciones”.



5. **Importante:** Para poder ver el documento de notificación que le haya remitido el organismo desde el Portal de Licitación Electrónica, debe Aceptar la correspondiente notificación siguiendo los pasos indicados en la sección anterior “Notificaciones”.
6. Si tiene pendiente la presentación de mejoras, de un modo análogo a las subsanaciones, aparecerá una pestaña “Pendientes de mejora”, desde donde se descargará la correspondiente solicitud.



7. Si tiene pendiente la presentación de aclaraciones, el procedimiento es distinto y, tanto en el menú de la izquierda como en el menú superior derecho aparecerá una opción “Aclaraciones pendientes”, que al seleccionarla, llevará a la sección “Aclaraciones”, desde donde se podrán presentar directamente las aclaraciones, sin necesidad de descargar ninguna solicitud.

Inicio / Carpeta personal / Aclaraciones

Aclaraciones

Solicitudes de aclaración sobre propuestas presentadas a expedientes de licitación.

Ver aclaración

Expediente	Lote	Pregunta	Fecha de la pregunta	Estado	Fecha de la respuesta
0026/2017	1	Debe justificar la oferta enviada	27/09/2017 17:48	Emisida	

Peticion de aclaración

Emisida: Pendiente de contestación al Organismo

Pregunta
Debe justificar la oferta enviada

Respuesta

(10000/10000)caracteres

Documento asociado

77message_nacionalizar_documento_2077 [Subir documento](#)

[Guardar borrador](#) [Enviar](#)

- Licitaciones
- Gestionar representantes
- Datos de registro
- Notificaciones
- Comunicaciones
- Preguntas
- Aclaraciones**

PIXELWARE - Guía Rápida Licitadores V1703

Prohibida su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados propiedad de Pixelware, S.A.

35